

## INTRODUCCIÓN

El problema general que se aborda en este libro es el efecto de las cárceles y prisiones sobre la justicia penal. Específicamente, las consecuencias de que detenidos y/o condenados puedan comunicarse sin ninguna clase de control y vigilancia desde estos establecimientos. La conclusión gruesa aquí alcanzada es que esta disfuncionalidad es particularmente dañina para la justicia cuando esos reclusos son miembros del crimen organizado y/o diversos servidores públicos con funciones de dirección, manejo y decisión que abusan de su posición para favorecer a otros, a sí mismos, amigos, copartidarios y/o parentela. El resultado de esta disfuncionalidad es que la corrupción y el crimen organizado permanecen reciclándose, provocando lo que en este libro se califica desde ya como un conflicto mafioso.

Debe advertirse que la búsqueda de información para elaborar este libro le indica al autor que similar patrón está presente no solo en Colombia, sino gran parte de América Latina. Pero, debido a la posición de liderazgo internacional que Colombia tiene en el narcotráfico desde mediados de los años setenta del siglo pasado, este trabajo se concentra en este país para llamar la atención sobre una disfuncionalidad institucional gigantesca, cuyos efectos pretenden explicarse al mundo por la clase política de la región, simplemente como el fracaso de la guerra contra las drogas.

A partir de este enfoque específico, se ha querido demostrar en esta investigación la existencia de una cadena de cinco hechos, pasados por

alto en Colombia cuando se diseñan políticas y estrategias para enfrentar la percepción de que el crimen paga (Cfr. I) y que el Presidente Santos debió reconocer a los cinco meses de iniciar su primer gobierno: *'Acabe con la impunidad', le pide Santos a la nueva Fiscal* (El Tiempo, enero 15 de 2011).<sup>1</sup>

*Primero.* En el momento en que se crea el Inpec ya existían las bases jurídicas para aceptar la presencia de un sistema penitenciario que en teoría podía impedir que desde la cárcel un delincuente impartiera instrucciones criminales. Sin embargo, las cárceles colombianas se han caracterizado por una disfuncionalidad permanente, Desde aquí entendida como una combinación de ineficiencia y corrupción (Cfr. III).

*Segundo.* Los lugares de reclusión en Colombia no pueden evitar que los reclusos mantengan contacto permanente y sin control con el exterior. La casa por cárcel y los brazaletes electrónicos, desde esta premisa, constituyen una aberración de la que se beneficiaban más de 45 individuos a finales de 2016, que se explica por otra disfuncionalidad concreta de los jueces de garantías, la fiscalía y del Ministerio de Justicia (Semana, Increíble: por error, jueza dejó en libertad a peligrosa banda de sicarios, noviembre 23 de 2015), pues la comunicación sin control es una consecuencia natural de ambos beneficios (Cfr. XXI). Lo que interesa probar aquí, en cambio, es que la misma gabela se les otorga a los casi 121 mil que para la misma época estaban en los establecimientos manejados por el Inpec sin contabilizar los que estaban en prisiones de la fuerza pública y cárceles distritales.

En otras palabras, el fin primero de la detención preventiva y de la condena, se ha desnaturalizado. En el primer caso se supone la solicitud de un fiscal y la aprobación de un juez para evitar que el procesado afecte la investigación y/o no sea más un peligro para la sociedad y/o eluda la pena (art., 308 de la Ley 1453 de 2011). En el segundo caso, el fin primero del internamiento es impedir que se vuelva a producir un daño y que durante ese lapso, se produzca la resocialización.

Desde esta lógica, el propósito elemental de la detención preventiva y/o de la pena de prisión, debería ser la Anulación de la capacidad criminal de quien se ha privado de la libertad. Este concepto debe en-

---

1 - Días previos al inicio de su segundo periodo, sus intentos por mostrar que había logrado progresos, no resistían análisis detallados. Semana basada en datos oficiales mostraba cómo los delitos sexuales, el hurto a comercio, el hurto de motos, la violencia intrafamiliar, hurto a personas, el hurto común, las lesiones personales, habían aumentado entre el 2010 y 2014. (La seguridad, un problema enorme, agosto 8 de 2014).

tenderse como el control sobre el cuerpo del individuo que ha sido objeto por lo menos de una medida de aseguramiento, no con el objeto de asaltar su dignidad, sino para impedirle que afecte la investigación o el juicio en su contra y/o la continuación de sus actividades delictivas desde el establecimiento.<sup>2</sup> La Anulación es el primer escalón hacia la resocialización. En la actual coyuntura internacional, se demostrará, es el camino para que el Estado alcance y mantenga la legitimidad.<sup>3</sup>

Esto, se consigue restringiendo, controlando y vigilando al máximo su comunicación dentro del penal, y especialmente su contacto con el mundo exterior. La Anulación que aquí se propone es la primera de las tres labores sintetizadas en la palabra custodiar, lo cual, es lo que la sociedad debe recibir de toda cárcel o prisión. La segunda implica evitar las fugas y la tercera, proteger la integridad física y mental del recluso para capacitarlo y luego retornarlo a la sociedad.

Sin la primera, las dos siguientes se deforman y juntas crean el ambiente para que se propague el populismo punitivo; el hacinamiento; la violación de la dignidad de los reclusos pobres, débiles e inocentes; los privilegios para los más poderosos y finalmente, la corrupción de la guardia, de los administradores y de fiscales y jueces. Sin Anulación en los centros de reclusión, la sociedad se transforma en un espacio para que los violentos y los astutos se impongan sobre los demás.

Decenas de ejemplos a lo largo del trabajo demuestran que las cárceles y prisiones colombianas no anulan a procesados y condenados. Muy por el contrario, incentivan su actividad criminal. Es decir, sin Anulación se ha desnaturalizado, no solo el fin elemental, sino el último de la detención preventiva y la pena de prisión: la disuasión. Aquella sensación del grueso de los miembros de una sociedad próspera de que violar la ley es una pésima elección, pues la posibilidad de ser descubiertos y capturados, es mentalmente abrumadora.

Tercero. Desde junio 21 de 2007 la disfuncionalidad del Inpec alcanzó su momento más crítico por un acto de corrupción mediante el cual, la comunicación sin control de los criminales más dañinos para el

---

2 - Cuando se trata de actividades criminales que requieren el concurso de varias personas, implica además conducir al recluso a que colabore con la justicia.

3 - Morris y Rothman (1998, ix) advierten que justificación de la prisión es que se requiere detener el crimen, retribuir socialmente por el daño, reformar al infractor y finalmente *incapacitar* a los criminales peligrosos. Esta última, empero, fue la *justificación originaria* para encarcelar a cada individuo peligroso para la sociedad. Sin embargo, el concepto de Anulación propuesto aquí busca un resultado más allá del temporal y personal pensado en el siglo XIX, que podía aplicarse con un aceptable éxito a cada delincuente o a los que actuaban en grupos cohesionados solo para la ejecución del crimen. El fin de la Anulación en estos tiempos debe ser permanente y debe recaer sobre quienes hoy pueden hacer colapsar las instituciones: articuladores del crimen organizado y de la gran corrupción.

Estado –jefes del crimen organizado y los grandes articuladores de la corrupción pública– fue implantada.

En apariencia, el contrato cumple con el mandato legal del Código Penitenciario de 1993 al cual debía someterse (art. 111), derogado en el 2013. De acuerdo al mismo, solo en casos especiales y en igualdad de condiciones podían autorizarse llamadas telefónicas, *debidamente vigiladas*. En realidad, se instaló un sistema de líneas fijas que hace imposible la vigilancia, el control y la supervisión para establecer quién llama, desde dónde llama, a quién llama, cuándo llama y por supuesto, el contenido de la comunicación.

El cómo y el porqué de este acto de corrupción, se desarrolla entre los capítulos XIX y XX. Se pretende demostrar que el mismo no fue apenas otro ‘negociado’ de algunos funcionarios públicos con sus amigos de turno, tan común en Colombia. Se muestra que el mismo es una pieza crucial para entender el *proceso de paz* del gobierno Uribe con supuestos líderes de la contrainsurgencia colombiana.

Una conclusión elemental que alcanza este análisis es que desde junio de 2007, los delincuentes profesionales no tienen que preocuparse por maneras contrabandear un teléfono celular para mantener sus operaciones criminales. La dirección general del Inpec, a través de teléfonos públicos que son colocados hasta en sus celdas, les ha brindado el arma más codiciada para esta clase de criminales.<sup>4</sup>

El uso masivo de celulares que el Tiempo reportaba en abril de 2016 se explica porque las tarifas por minuto de los teléfonos fijos están entre los 200 y 300 pesos, lo cual generó que los reclusos más pobres compraran minutos y el resto adquieran su celular. Otra oportunidad de negocio para la guardia y los jefes de patio que facilitan la entrada de celulares para cobrar además mensualmente por su uso y por el rescate de los mismos después de procesos de incautación que rápidamente se publicitan (El Tiempo, En seis cárceles ‘bloqueadas’, la extorsión por celular no se detiene, abril 5 de 2016). Eso, adicionado a la posibilidad de acceder a redes sociales que les permite a los reclusos comunicarse a cualquier hora con familiares, amantes, amigos y principalmente recibir llamadas de sus aliados criminales para luego devolver las mismas por las líneas seguras instaladas por el Inpec desde el 2007.

Los delincuentes profesionales saben que toda comunicación a través de dispositivos móviles, es decir, la que esté en el aire, es muy

---

4 - Ver fotografía de Caracol Noticias en <http://www.mauriciobeltrancristancho.com/colombia-un-pais-cuya-instituciones-publicas-son-la-amenaza/>

riesgosa. La misma puede ser interceptada con pasmosa facilidad por las autoridades, especialmente por los Estados Unidos (EE.UU). Mediante sus satélites lo hacen en cualquier parte del globo terráqueo tal como lo demuestran los reportes internacionales. Pero sin ese grado de sofisticación, también lo hacen la fiscalía y la policía colombiana. Sus más publicitadas capturas suelen ser producto de esa labor.

En cambio, interceptar una línea fija debe hacerse de forma física por lo menos por dos operarios, asumiendo que cada uno esté conectado a la línea entre ocho y doce horas. Con decenas de teléfonos públicos instalados en cada establecimiento esta actividad se torna casi imposible, pues se requerían otras decenas de funcionarios. Y si se tomara la decisión de incurrir en esa gigantesca logística por ejemplo en la Picota, lo cual solo se podría hacer por unos días dado su complejidad y costo, nunca se sabría quién de los miles de reclusos ha usado el teléfono para por ejemplo dar luz verde para que se ejecute un asesinato en las calles, sobornar a un funcionario judicial y/o dialogar con un personaje influyente con lo cual, se le evita a este último el inconveniente de asistir al penal. Y si se trata de una llamada extorsiva –el delito que se cuadruplicó entre el 2010–2014 según del Ministerio de Defensa (Semana, La seguridad, un problema enorme, agosto 8 de 2014)– en el identificador de llamadas de la víctima aparecerá el número de una central de Telecom desde donde se tramitan todas las llamadas de decenas de establecimientos en el país.

Se demostrará mediante la experiencia estadounidense (Cfr. IV) que la presencia de celulares se puede controlar. Para los miembros del crimen organizado estos aparatos en las cárceles y prisiones de ese país, constituyen el contrabando máspreciado. Logran introducir uno de tanto en tanto y por eso la tarea de las autoridades penitenciarias federales es permanente. En el caso colombiano, la presencia de los celulares es apenas otra anécdota más sobre la vida en prisión, pues el contacto seguro con el exterior, es una dádiva del Estado.

*Cuarto.* Existe una falacia validada desde el Estado colombiano, según la cual, la sociedad puede estar tranquila una vez las autoridades reportan la captura de cada delincuente que venía siendo buscado intensamente, y que por tanto, debe preocuparse solo cuando el mismo vuelva a las calles: *El 15 de agosto saldrán los paramilitares con los peores crímenes a cuestas. ¿Está preparado el Estado para lo que se viene?* (Semana, Los 200 ‘paras’ que saldrán de la cárcel, enero 25 de 2014).

La sicología social y la sociología han demostrado que los delincuentes profesionales, no renuncian al crimen por el solo hecho de ser capturados. Aquí además se probará ese hallazgo con los relatos de los narcotraficantes desde los años noventa del siglo pasado. El delito para ellos es simplemente una forma de vida y conseguir impunidad es una parte de ese quehacer diario. La captura entonces es una eventualidad que resulta grave solo si la comunicación se controla y vigila pues pone en peligro las ganancias materiales y el estatus en la vida criminal (Cfr. III, IV, V).<sup>5</sup>

*Quinto.* Se sostiene en este trabajo que para consolidar un Estado, la aplicación efectiva de ley penal se convierte en herramienta ineludible, el primer estadio impostergable en ese proceso. Y hacerlo no es una quimera. Se consigue a través del establecimiento de un Círculo de Justicia Criminal y este será el primer tema de este libro.

---

5 - Para los funcionarios públicos que venden sus servicios al crimen organizado, siempre que existan pruebas contundentes –como interceptaciones y grabaciones respaldadas por delaciones– y que las mismas no desaparezcan, se centra en evitar una gran condena. En el peor de los casos una condena que permita además mantener una parte sustancial del producto de sus acciones delictivas para asegurar una cómoda vida futura. Se trata de concretar el balance que permita concluir que valió la pena correr riesgos vendiendo la función pública encomendada.

6 - T 153 de 1998 y T 388 de 2013.